

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.812

Miércoles 27 de Marzo de 2024

Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 2472121

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES

Secretaría Regional Ministerial Región de Atacama

PROHÍBE CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS MOTORIZADOS, EN VÍA QUE INDICA DE LA COMUNA DE CALDERA, REGIÓN DE ATACAMA

(Resolución)

Núm. 132 exenta.- Copiapó, 8 de marzo de 2024.

Visto:

Lo dispuesto en la ley N° 18.059; los artículos 107 y 113 del DFL N° 1, de 2007, de los Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones y de Justicia, que fija el texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley de Tránsito; las resoluciones N° 39, de 1992, y N° 59, de 1985, ambas del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; la solicitud de prohibición de circulación de vehículos, de fecha 27 de febrero de 2024, y antecedentes presentados por don Hugo Calisto Cárdenas; la resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República; y la demás normativa vigente que resulte aplicable.

Considerando:

1. Que, a través de formulario de solicitud de “Prohibición de Circulación de vehículos”, de fecha 27 de febrero de 2024, ingresado a esta Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones mediante expediente N° E32645, de la misma fecha, don Hugo Calisto Cárdenas, RUT 12.759.934-3, solicitó a esta Secretaría Regional Ministerial, en el contexto de la ejecución de las obras de “Conservación de la Red Vial (Conservación Periódica a Ruta C-354, Km. 0,0 al Km. 4,2, Provincia de Copiapó, Región de Atacama”, la prohibición de circulación de todo tipo de vehículos motorizados, desde el 4 de marzo de 2024, hasta el 29 de julio de 2024, entre las 08:00 horas y las 20:00 horas, en la siguiente vía de la comuna de Caldera:

- Ruta C-354, bidireccional, calzada poniente, desde el kilómetro 0.0, hasta el kilómetro 4.2, entre rotonda de Caldera a Bahía Inglesa.

2. Que, el solicitante funda su requerimiento bajo la presentación de los siguientes antecedentes:

a) Plan de señalización vial y medidas de seguridad para trabajos en la vía.

b) Resolución Afecta N° 21, de 25 de septiembre de 2023, del Director Regional de la Dirección de Vialidad de la Región de Atacama, que en su numeral N° 3, adjudica a la empresa “Servicios Soldeu SpA, RUT N° 99.549.710-7”, la ejecución del contrato “Conservación de la Red Vial (Conservación Periódica a Ruta C-354, Km. 0,0 al Km. 4,2, provincia de Copiapó, Región de Atacama” (...).

3. Que, esta Secretaría Regional Ministerial, en el marco de sus facultades legales, debe disponer las medidas de gestión de tránsito necesarias para disminuir el impacto en el tránsito vehicular que significará la prohibición referida en el considerando anterior.

CVE 2472121

Director: Felipe Andrés Peroti Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

4. Que, el DFL N° 1, de 2007, citado en vistos, señala en sus artículos N° 107 y N° 113 inciso primero, respectivamente, que:

“Los conductores tienen derecho a transitar en sus vehículos por las vías públicas, salvo las excepciones que establece esta ley y las medidas que, en contrario y en casos especiales, adopte la autoridad competente.”.

“El Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones podrá prohibir, por causa justificada, la circulación de todo vehículo o de tipos específicos de éstos, por determinadas vías públicas. Esta facultad será ejercitada de oficio o a petición de las Municipalidades o de la Dirección de Vialidad, según corresponda.”.

5. Que, en consecuencia, existe una causa justificada en los términos del artículo 113, del DFL N° 1, de 2007, de los Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones y de Justicia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley de Tránsito, para disponer las medidas que se establecen en la parte resolutive del presente acto administrativo.

Resuelvo:

1. Prohíbese, la circulación de todo tipo de vehículos motorizados, hasta el 29 de julio de 2024, entre las 08:00 horas y las 20:00 horas, en la siguiente vía de la comuna de Caldera:

- Ruta C-354, bidireccional, calzada poniente, desde el kilómetro 0.0, hasta el kilómetro 4.2, entre rotonda de Caldera a Bahía Inglesa.

2. En el tramo señalado, podrán circular excepcionalmente los vehículos de emergencia y aquellos vehículos que requieran ingresar o egresar desde su lugar de residencia o estacionamiento habitual ubicado en dicho tramo.

3. El resto de los vehículos motorizados, que en su trayecto tengan como vía de circulación las señaladas en el resuelto N° 1, deberán adoptar vías alternativas para el tránsito por el sector. Los servicios de transporte público de pasajeros, no se verán afectados con la medida.

4. El responsable a cargo de las obras, deberá respetar estrictamente el período de cierre de las calles en el tramo indicado en la presente resolución y señalizará debidamente el sector de los trabajos de acuerdo al Manual de Señalización de Tránsito “Señalización Transitoria y Medidas de Seguridad para Trabajos en la Vía”, Capítulo 5 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones (www.conaset.cl), debiendo adoptar todas las medidas necesarias que permitan el normal desarrollo de las obras.

5. Carabineros de Chile, Inspectores Municipales e Inspectores del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, son los encargados de fiscalizar el estricto cumplimiento de la medida precedentemente descrita, de conformidad a lo dispuesto en el DFL N° 1, de 2007, citado en visto.

6. La presente resolución exenta entrará en vigencia a contar de la fecha de su publicación en el Diario Oficial.

Anótese y publíquese en el Diario Oficial.- Carla Orrego Esquivel, Secretaria Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones Región de Atacama.